

Quito, D.M., 26 de Marzo de 2015

Señor
Gerente General
NEUROEQUIPSERVICES S.A.
Presente.-

De mi consideración:

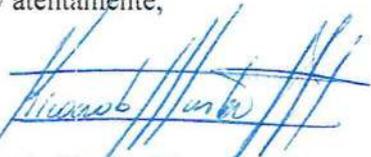
De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha, 26 de Marzo de 2015, se realizó la siguiente transferencia:

Ricardo Xavier Montero Montero, con número de cédula 170566782-0, ha transferido una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USDS1.00) de valor nominal, pagada en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía **NEUROEQUIPSERVICES S.A.**, a favor del señor Carlos Marcelo Chacha, con número de cédula 170666187-1.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre la acción cedida, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar su acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



Ricardo Xavier Montero Montero
CEDENTE


CONYUGE
Carlos Marcel Chacha
CESIONARIO

Quito, D.M., 26 de Marzo de 2015

Señor
Gerente General
NEUROEQUIPSERVICIOS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha, 26 de Marzo de 2015, se realizó la siguiente transferencia:

Ricardo Xavier Montero Montero, con número de cédula 170566782-0, ha transferido trescientas noventa y nueve (399) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía **NEUROEQUIPSERVICIOS S.A.**, a favor de la señora María del Carmen Peña Viteri, con número de cédula 170384077-5.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Ricardo Xavier Montero Montero
CEDENTE

CONYUGE

María del Carmen Peña Viteri
CESIONARIO

Quito, D.M., 26 de Marzo de 2015

**Señor
Gerente General
NEUROEQUIPSERVICIOS S.A.
Presente.-**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha, 26 de Marzo de 2015, se realizó la siguiente transferencia:

Rafael Vicente Montero Montero, con número de cédula 171211734-8, ha transferido cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía **NEUROEQUIPSERVICIOS S.A.**, a favor de la señora María del Carmen Peña Viteri, con número de cédula 170384077-5.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Rafael Vicente Montero Montero
CEDENTE


CONYUGE


María del Carmen Peña Viteri
CESIONARIO